Constancia Secretarial: El 02 de mayo de 2023 se allegó renuncia de poder.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diez de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00762

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- Tener en cuenta la renuncia que hace la abogada ELSA GRACIELA BARAHONA BOTACHE al poder otorgado por el demandante.
Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.).

2.- Requerir a la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación de la presente demanda, de conformidad con lo establecido en los articulo 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto como lo indica el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022,

Para lo anterior se le conceden 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicarle desistimiento tácito a la demanda (artículo 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**043**_ del _11 DE **AGOSTO DEL 2023** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6bf4e8aa035f2a07ebf1f589851f4bd9db2fdd9a9ef4ed3b31924f22903032**
Documento generado en 09/08/2023 07:09:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica